

Dos días de descanso para Navidad: qué dice el decreto del gobierno nacional

22/12/2025



Ya en la cuenta regresiva de las fiestas de fin de año, el Gobierno Nacional confirmó las fechas que habrá asueto, por lo que miles de trabajadores tendrán dos días de descanso para Navidad.

Se conoció que a través de un decreto firmado por el presidente Javier Milei y el jefe de Gabinete Manuel Adorni, se otorgará asueto administrativo para las fiestas de año.

El decreto 883/2025 fue publicado en el Boletín Oficial, y allí se se explicó que se trata de fechas con arraigado **significado cultural, social y familiar** para la población argentina, ya que constituyen momentos de encuentro, celebración y acercamiento entre familiares y seres queridos.

Como es habitual para facilitar los preparativos y el traslado

de las familias, el Poder Ejecutivo determinó que los trabajadores estatales queden eximidos de prestar servicios durante las vísperas de las fiestas.



Indican que la medida iría en línea con una estrategia orientada a fortalecer el turismo interno y replicar el impacto económico del último feriado.

La decisión del Gobierno Nacional fue brindar **dos días de descanso para Navidad**. Si bien se oficializó el asueto para los empleados de la administración pública nacional los días miércoles 24, descartaron la posibilidad de otorgar un feriado puente, por lo que no habrá fin de semana largo para el sector privado. Lo mismo sucederá con el miércoles 31 de diciembre.

Según el calendario oficial, el próximo feriado nacional es el jueves 25 de diciembre. Al tratarse de una fecha declarada como intransferible, el descanso se mantiene en su día original.

¿Quiénes tienen descanso extendido para Navidad?

- Miércoles 24 de diciembre: Asueto administrativo para el

personal de la administración pública nacional.

- Miércoles 31 de diciembre: Asueto administrativo para el cierre del año.

El asueto alcanza a todos los organismos de la **administración centralizada y descentralizada del Estado nacional**, con una excepción: las instituciones bancarias y entidades financieras, que no están incluidas en la medida.

Asimismo, se aclaró que esta medida **no se extenderá a las entidades bancarias** ni a las empresas y entidades financieras sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras. Y los titulares de cada jurisdicción deberán determinar el **personal mínimo necesario** para garantizar la continuidad de los servicios esenciales mediante guardias.



En el **sector privado**, cada empleador podrá definir si otorga o no el día libre. En caso de concederse, no se tratará de un feriado, por lo que no corresponderá el pago de un adicional.

Según la normativa, tanto el 24 como el 31 de diciembre **son días laborables habituales**, de modo que quienes trabajen cobrarán su jornada en forma normal, salvo que la empresa

establezca otro criterio.

En este contexto, quedó confirmado que no habrá feriado puente el viernes 26. A pesar de la expectativa de muchos argentinos que esperaban que fuera declarado «feriado puente» o «día no laborable con fines turísticos» para conformar un descanso de cuatro días, el Gobierno ratificó que no habrá cambios.

Es así, que quienes busquen un descanso extendido deberán retomar sus actividades el viernes, sin posibilidad de un fin de semana XL para el turismo interno.

Todos los feriados 2026 en Argentina

Estas son las fechas confirmadas hasta el momento:

- **1 de enero:** Año Nuevo
- **16 y 17 de febrero:** Carnaval
- **24 de marzo:** Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- **2 de abril:** Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
- **3 de abril:** Viernes Santo
- **1 de mayo:** Día del Trabajador
- **25 de mayo:** Día de la Revolución de Mayo
- **17 de junio:** Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes
- **20 de junio:** Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
- **9 de julio:** Día de la Independencia
- **17 de agosto:** Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
- **12 de octubre:** Día del Respeto a la Diversidad Cultural
- **20 de noviembre:** Día de la Soberanía Nacional
- **8 de diciembre:** Día de la Inmaculada Concepción de María

▪ **25 de diciembre:** Navidad

Fuente: La Mañana de Neuquén.